SE ERIGE EN VILLA EL PUEBLO DE SAN MARCOS, CARAZO

DECRETO LEGISLATIVO, Aprobado el 23 de Enero de 1896

Publicado en la Gaceta No. 366, el 28 de Enero de 1896

La Asamblea Nacional Legislativa decreta:

Art. Único – Erigir en Villa el actual pueblo de San Marcos del departamento de Carazo.

Dado en el Salón de Sesiones – Managua, 23 de Enero de 1896 – Francisco X. Ramírez,
Presidente – A. Falla, Secretario – P. Baca, Secretario.

Ejecútese – Palacio Nacional – Managua, 23 de Enero de 1896 – J. S. Zelaya – El Ministro de la Guerra, encargado accidentalmente del despacho de la Gobernación – R. Alonzo.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/18977